

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

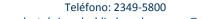




ACTA NUMERO CINCO. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las CATORCE horas del día VEINTISIETE de febrero del año dos mil veinte. Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubias Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida departe del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual Contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres: lectura del Acta anterior. Punto Cuatro: Acuerdo Municipal aprobación del Perfil y apertura de cuenta del Proyecto Emergencia por desastres naturales en el Municipio de San Lorenzo 2020, por un monto de \$ 500.00, Punto Cinco: Acuerdo Municipal aprobación del perfil y apertura de cuenta del Proyecto Prevención de desastres y epidemias 2020, por un monto de \$500.00, Punto Seis: Acuerdo Municipal aprobación del Perfil y apertura de cuenta del Proyecto Apoyo a la Agricultura del Área Urbana y los Cantones del Municipio de San Lorenzo 2020, por un monto de \$ 35,000.00, Punto Siete: Acuerdo Municipal aprobación del Perfil y apertura de cuenta del Proyecto Compra de Laminas para reparación de viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de San Lorenzo 2020, por un monto de \$4,000.00, Punto Ocho: Acuerdo Municipal aprobación de convenio con INDES. Punto Nueve Acuerdo Municipal contratación como colaborador en la Escuelita de Futbol Municipal al joven [-----] para el periodo de marzo a mayo del corriente año, por un monto de \$ 170.00 menos el 10% de renta, Punto Diez; Acuerdo Municipal contratación de [-----], para el periodo del diecisiete de febrero al diecisiete de mayo del corriente año, los días martes y jueves de cada semana devengando un salario diario de \$ 11.10 menos el 10% de renta, Punto Once: Acuerdo Municipal Contratación de cuatro personas para el barrido de calles y parque del Municipio para los meses de marzo y abril del corriente año, por un monto de \$ 150.00



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com

menos el 10% de renta, Punto doce: Acuerdo Municipal mensuales contratación de dos personas para el colado de compost en la Planta de Compostaje para el periodo de dos semanas del dos de marzo al trece de marzo del corriente año. Por un monto de \$ 11.10 diarios menos el 10% de renta, Punto Trece; Acuerdo Municipal priorización del Proyecto Concreteado de tramo de calle del Cantón Santa Lucia que conduce a San Francisco, Punto Catorce: Acuerdo Municipal revisión de Curriculum para la Contratación de un Motorista Institucional. Punto Quince notas recibidas, punto dieciséis: puntos varios. En adelante se dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna modificación seguidamente se dio inicio con notas recibidas, nota enviada por INDES donde exponen sobre Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Lorenzo, departamento De San Vicente y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador" donde surgió un acuerdo municipal, nota enviada por comité de festejos de la Virgen de Dolores donde solicitan la colaboración de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) se va analizar esta nota, nota enviada por [-----] y [-----], mayordomos de las Fiestas Patronales del Cantón San Francisco, donde solicitan la ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales que celebran el día cuatro de octubre del corriente año, en honor a San Francisco de Asis, sobre esta nota ya existe un monto en el Presupuesto Municipal denominada Fiestas de las Comunidades 2020, cuando ya esté próxima la fecha de las fiestas patronales se verá la disponibilidad de fondos para apoyarles con la ayuda solicitada, nota enviada por [-----], Presidenta del CDA San Vicente, donde invitaron a una reunión al señor Alcalde Municipal el día veintiséis de febrero del presente año, en las Oficinas del CDA, nota enviada por la Coordinadora Oficina Territorial Rac-Soyapango, donde invita a encargada de la Niñez y Adolescencia el día miércoles once de marzo del corriente año, en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, asistirá la empleada [-----], nota enviada por el Comité Pro Semana santa y el Párroco Ramón Pineda, donde solicitan la ayuda para el pago de la orquesta que ameniza la semana mayor, surgió un acuerdo municipal, nota enviada por un grupo de mujeres Lorenzanas, donde solicitan la reapertura de clases aérobicas ya que es sano esparcimiento y mejora las condiciones de salud de las personas surgió un acuerdo municipal, nota enviada por Lic. [-----], coordinador Regional de ISDEM, donde da a conocer el comunicado, respecto al 2% adicional del FODES, Establecido en el Decreto Legislativo número doscientos setenta y cuatro de fecha veintiséis de marzo



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com

del año dos mil diecinueve. Luego en puntos varios, el tercer regidor propietario manifestó que se hiciera un préstamo interno del 75% al 25% FODES, para el pago de salarios de empleados por no haber entregado el gobierno Central la cuota correspondiente al mes de enero del presente año, por lo que al nomas depositen la cuota ser trasfiere el monto prestado a la cuenta del 75% FODES, donde el señor Alcalde Municipal estuvo de acuerdo y lo llevo a votación y surgió un acuerdo municipal, el señor Alcalde Municipal les manifestó a los señores concejales que los estaban visitando una ONG Ilama AGUA VIVA DE HOUSTON. Ellos son personas que llevan proyectos a las Comunidades de perforación de pozos, por lo que se iba firmar un convenio para realizar proyectos en este Municipio por lo que ya se habían hecho visitas en varias Comunidades, el Primer regidor propietario administrador del proyecto Concreteado de Calle Principal frente a Iglesia del Calvario de Calle que conduce hacia caserío Los Chirinos Cantón Animas, San Lorenzo, manifestó que ya se había finalizado dicho proyecto. El tercer regidor propietario Manifestó sobre quien realizaba el riego de las canchas del Área Rural por lo que el señor Alcalde Municipal le informo que el riegue lo hacían las personas que están contratadas como monitores de la Escuelita de Fútbol juntamente con el Promotor de deportes de esta Institución, luego también el tercer regidor propietario les hizo saber sobre las conexiones de agua que realizan la Directiva del Proyecto de agua múltiple Cantón Las Animas que se vaya a verificar sobre la introducción de nuevas acometidas se verifique y se le haga saber que la calle tiene que quede en buen estado tal como la encontraron, el señor Alcalde Municipal hablo sobre la priorización del Proyecto Concreteado de tramo de calle en Avenida Belen En Barrio El Calvario, donde surgió un acuerdo municipal, luego se dio inicio con el orden de los acuerdos de la agenda desarrollada.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: la Aprobación del Perfil del Proyecto denominado Emergencia por Desastres Naturales en el Municipio de San Lorenzo 2020. por el Monto de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) a la vez se nombra administrador adhonorem de contratos o compras a Manuel Neftalí Córdova Córdova. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado Prevención de desastres y Epidemias 2020. por el Monto de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) a la vez se nombre administrador ad-honorem de contratos o compras Manuel Neftalí Córdova Córdova. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto denominado Apoyo a la Agricultura de Área Urbana y los Cantones del Municipio de San Lorenzo 2020, por un monto de treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$35,000.00) a la vez se nombra administrador ad-honorem de contratos o compras a Manuel Neftalí Córdova Córdova. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: aprobar el perfil del Proyecto Compra de láminas para reparación de viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de San Lorenzo 2020. Por un monto de cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00), a la vez se nombra administrador ad-honorem de contratos o compras a Manuel Neftalí Córdova Córdova. Se llevó a votación donde estuvieron de acuerdo el señor Alcalde Municipal, la señora Síndico Municipal, Primer y segundo regidores propietarios, el tercer y cuarto regidores propietarios se abstienen a votar. La señora Síndico Municipal y el primer regidor propietario manifestaron que el Promotor Social sea el encargado de ir a verificar las viviendas de las personas del área urbana y rural que sean de escasos recursos económicos para que puedan calificar con ayuda de láminas. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

# ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 203 de la Constitución de la Republica los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- II- Que la Constitución de la Republica en su artículo 203, inc. 2° establece obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





- I- Conforme a lo establecido en el Art. 4 Nº 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- II- El Art. 48 Nº 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde "Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general".
- III- Conforme a lo establecido en el Art. 30 Nº 11 del Código Municipal, establece que: "Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones".
- IV-El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador ha creado y ejecutado en coordinación con la Fundación LALIGA, de nacionalidad española, el Proyecto "LA LIGA, Valores y Oportunidad", cuya finalidad es fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, la inclusión, la participación, el emprendimiento, la inserción laboral y la promoción sociocultural, a través del deporte mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible el objetivo de INDES y Fundación LALIGA, según convenio suscrito entre estos.
- V- El Instituto *supra* relacionado ha tenido a bien, celebrar un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente.
- VI-La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para los habitantes del municipio San Lorenzo, departamento de San Vicente y además la ejecución de este, promoverá la sana convivencia entre jóvenes, niños y adolescentes, la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de la persona, a través de la promoción y práctica de valores.

Por tanto, en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA: a)Autorizar la celebración del: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Lorenzo, departamento De San Vicente y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador", b) Autorizar al Señor Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: "Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Lorenzo y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador", c) Conforme a la Cláusula Sexta, Mecanismos de Coordinación, donde se establece los



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.







enlaces institucionales, se solicita nombrar al: señor [------], Encargado de deportes de esta de Institución, como representante y ejecutor de la municipalidad de San Lorenzo, departamento de San Vicente, para que sea la entidad encargada de supervisar, coadyuvar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos emanados del acuerdo en mención. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Contratar a [------], mayor de edad, con residencia en [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [------] como su Identificación Tributaria número [------], con el cargo de colaborador deportivo de la Escuelita de Futbol Municipal, a partir del primero de marzo al treinta y uno de mayo del año dos mil veinte, con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M. los días lunes, miércoles y sábado, devengando un salario mensual de ciento setenta 00/100 dólares (\$ 170.00) menos el 10% de renta, por lo que está obligado a presentar un informe sobre el trabajo realizado con su respectiva fotografías al final de cada mes. Los gastos se aplicarán a la cuenta del Proyecto Prevención a la Violencia del Municipio 2020.COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Contratar a [------], mayor de edad, residente en [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [-----], como su Identificación Tributaria número [------], para el regado y cuido de la Cancha de Fútbol Antonio Ponce, para el periodo del diecisiete de febrero al diecisiete de mayo del corriente año, los días martes y jueves de cada semana, devengando un salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el 10% de renta, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la cuenta del Proyecto Mantenimiento y Mejoras de Zonas Verdes y Espacios Públicos Municipales 2020.COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: contratar a [------], con residencia en [-----], portadora de su Documento Único de Identidad número [------] y

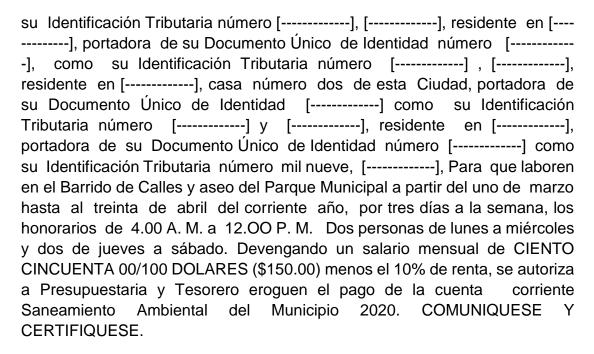


DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: Contratar al señor [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [-----], como su Identificación Tributaria número [-----], para el periodo del dos de marzo al trece de marzo del corriente año, devengando un salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el 10% de renta [-----], [-----], portadora de su Documento Único de Identidad número [-----], para el periodo del dos de marzo al trece de marzo del corriente año, devengando un salario diario de once 10/100 dólares (\$ 11.10) menos el 10% de renta, en el colado de Compost en la Planta de Compostaje, se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroquen el pago de la cuenta Saneamiento Ambiental del Municipio 2020. COMUNIQUESE CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA; priorizar el Proyecto denominado Concreteado de tramo de calle del Cantón Santa Lucia que conduce a San Francisco, por un monto de ochenta mil 00/100 dólares (\$80,000.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de haber revisado los tres curriculum presentados en el Área de Secretaria después de haber sido revisados por los miembros del Concejo Municipal se llegó a un acuerdo donde el Joven [-----], lleno los requisitos de Ley correspondiente, es la persona que se ha desempeñado de forma eficiente en los meses que ha vacaciones e interinatos de motorista con incapacidad lo cual hace su trabajo con eficiencia por lo que es el candidato idóneo para dicho cargo, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA; contratar con el cargo de Motorista y servicios generales de la línea 0101 así como lo establece en el Presupuesto Municipal vigente, a [-----], soltero, residente en [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [----] como su Identificación Tributaria número [---------], con Licencia de conducir pesada, para el periodo del mes de marzo al mes de diciembre del año en curso, con un horario de lunes a viernes de 8.00 A. M. a 12.00 M y de 1.00 P. M. a 4.00 P. M. devengando un salario mensual de trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00) menos los descuentos de Ley ISSS y AFP y otros descuentos de ley, se autoriza al tesorero eroguen el salario mensual de la cuenta Fondo Común o 25% FODES. COMUNIQUESE Y CERTIFÍQUESE

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal Vigente, en vista de que no se ha recibido los Fondos FODES correspondiente al mes de enero del corriente año y es urgente cubrir con las obligaciones y compromisos que tiene la Municipalidad con los Empleados para el pago de salario correspondientes al mes de febrero del corriente año, ya que la mayoría tiene prestamos en distintas dependencias que otorgan crédito y es de urgencia cancelar dichos salarios, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: realizar un préstamo interno de la cuenta 75% Fodes, para el pago de salario de los empleados de esta Institución por un monto de Catorce mil cero sesenta y tres 30/100 dólares (\$ 14,063.30) para ser traslado a la cuenta del 25% Fodes, por lo que al recibir la cuota del 25% Fodes correspondiente al mes de enero del presente año, será reintegrado el préstamo lo más pronto posible, se autoriza a Tesorero realice el traslado correspondiente por el monto antes mencionado a la cuenta 25% y al



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





recibirla la cuota sea traslado a la cuenta 75% Fodes. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

<u>ACUERDO NUMERO TRECE.</u> en vista de haber recibido notas enviadas por mujeres Lorenzanas donde solicitan que se les pueda reapertura las clases de aeróbicas, el Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Conforme a lo establecido en el Art. 4 Nº 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- Previniendo la violencia en el Municipio ya que el ejercicio es un sano esparcimiento, es una distracción en medio del trabajo y de las obligaciones cotidianas.
- El entretenimiento aeróbico es un suministro la entrada del oxígeno al cuerpo.
- Con las clases aeróbicas se promoverá la sana convivencia entre jóvenes, adolescentes, señoras a la prevención de la violencia y contribuyen a la formación y desarrollo integral de las personas, a través de la promoción y práctica de valores.

Por tal razón el Concejo Municipal, por unanimidad; ACUERDA: Contratar para la prestación de servicios de Instructor de Gimnasia Comunitaria y recreación social dirigida a jóvenes, adolescentes, señoras del Municipio, al joven [------], mayor de edad, residente en [------], portador de su Documento Único de Identidad número [------], como su Identificación tributaria número [-------], quien devengara un salario de cien 00/100 dólares (\$ 100.00) libres de renta, por impartir una hora de clases los días lunes y miércoles de cada semana, a partir de las 5.00 P. M. a 6.00 P. M. Para el periodo del mes de marzo del corriente año. Se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen el pago correspondiente del Proyecto Prevención a la Violencia del Municipio 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de haber recibido nota enviada por el Comité pro semana Santa de San Lorenzo, donde solicitan la ayuda para el pago de la Orquesta que ameniza la semana mayor, por un monto de mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00) libres de renta, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA; dar la ayuda con el pago de la Orquesta Santa Cecilia, que amenizara



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





la semana santa que iniciara el día domingo cinco y finaliza el día domingo doce de abril del corriente año, se autoriza a presupuestaria y tesorero eroguen la cantidad de mil quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00) libres de renta, a favor del señor representante de la Orquesta Santa Cecilia [------] los gastos se cargaran a la cuenta del Proyecto celebración Fiestas de las Comunidades 2020. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

<u>ACUERDO NUMERO QUINCE.</u> La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA:

- Aperturar la cuenta Bancaria denominada Emergencia por Desastres Naturales en el Municipio de San Lorenzo 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, Denominada Emergencia por Desastres Naturales en el Municipio de San Lorenzo 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [-----], Trasladar al proyecto la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N.º 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [------], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----------------------], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del

Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$500.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

<u>ACUERDO NUMERO</u> <u>DIECISEIS.</u> La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA:



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





- Aperturar la cuenta Bancaria denominada Prevención de desastres y Epidemias 2020
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Prevención de desastres y Epidemias 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [------], Trasladar al proyecto la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N.º 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [------], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----------------------], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$ 500.00) COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA:

- Aperturar la cuenta Bancaria denominada Apoyo a la Agricultura del Área Urbana y los Cantones del Municipio de San Lorenzo 2020
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Apoyo a la Agricultura del Área Urbana y los Cantones del Municipio de San Lorenzo 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [------], Trasladar al proyecto la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente Nº 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [------], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [-----------------], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com

siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$35,000.00)COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

<u>ACUERDO NUMERO</u> <u>DIECIOCHO.</u> La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA:

- Aperturar la cuenta Bancaria denominada Compra de láminas para reparación de viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de San Lorenzo 2020.
- La Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 y en relación al artículo noventa del código municipal, Acuerda; 1) Autorizar al Licenciado [-----], Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, con sede en San Vicente, denominada: Compra de láminas para reparación de viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de San Lorenzo 2020.

Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [------], Trasladar al proyecto la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$ 4,000.00) Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente Nº 00180122124 fondo 75% FODES la cantidad antes mencionada; Facultase al Licenciado [------], Tesorero Municipal para que abone y retire las cuotas correspondientes del fondo mencionado. 2) Facúltese al Licenciado [---------------------], Tesorero Municipal para que registre su firma y sello en el Banco Hipotecario siendo su firma la principal en la cuenta y a los refrendarios los señores: Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal, como primer refrendario y José Ulises Corvera Córdova, como segundo refrendario. Para la firma de cheques será necesario, la firma y sello del Tesorero y un refrendario. Los montos a manejar en esta cuenta son de (\$4,000.00). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

<u>ACUERDO NUMERO</u> <u>DIECINUEVE</u>. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA; priorizar el Proyecto denominado Concreteado de Tramo de Calle en Avenida Belén en Barrio El Calvario, por un monto de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5.000.00), se autoriza al Arquitecto [------], realice el perfil correspondiente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.







**ACUERDO NUMERO VEINTE.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal por unanimidad: ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a FACTURA número 256680, por el monto de un 70/100 dólares (\$ 1.70) por certificación de cheque, factura número 000295, por nueve almuerzos para visita de campo verificación de lugares del área rural para perforación de pozos con fundación, por un monto de ciento treinta y cinco 19/100 dólares (\$ 135.19) pago a [-----], por venta de papelería a las áreas administrativas de esta Municipalidad, por un monto de seiscientos cincuenta y cuatro 85/100 dólares (\$ 654.85), Pago a Freud S. A. de C. V. por un monto de ciento cuarenta y nueve 0.03/100 dólares (\$ 149.03) por la venta de insumos de limpieza como ocho desinfectante lavanda limos, canela, pino, dos paquetes de bolsa de basura, un paquete bolsa basura rollo, un paquete de bolsa ½ jardín, dos galones de jabón líquido, un desinfectante canela, un desinfectante cerámica, dos jabón platos axion, un cepillo lava ropa, dos limpia vidrios, un desinfectante repelente, tres paquetes papel higiénico jumbo, cuatro ambientales, un cepillo inodoro, un detergente blanca nieve, cuatro detergente aroma floral, un atomizados plástico, tres set de mascones, un aerosol, un aromatizante, planilla de pago de viáticos de los mes de septiembre a diciembre del año dos mil diecinueve, por un monto de seiscientos ocho 00/100 dólares (\$ 608.00), pago planilla de horas extraordinarias personal operativo del año dos mil diecinueve, por un monto de doscientos veintisiete 37/100 dólares (\$ 227.37) menos los descuentos de AFP. ISSS, pago horas extraordinarias al personal administrativo del mes del año dos mil diecinueve, ciento tres 35/100 dólares (\$ 103.35) pago a C. T. E. S. A. DE C. V. por un monto de cuatrocientos setenta y dos 09/100 dólares (\$472.09), del 22 de diciembre del 2019 a 21 de enero del 2020, pago DELSUR S. A. DE C. V. por un monto doscientos diecinueve 91/100 dólares (\$ 219.91) periodo dl 10/01/2020 al 08/02/2020, pago de inversiones vida, S. A. de C.V. por un monto de ciento ochenta y nueve 90/100 dólares (\$ 189.90). por 81 galones retornables, sesenta litro cásico, siete litro clásico twelve pack, pago a Librería y Papelería la Ibérica S. A. de C. V. por un monto de seiscientos cinco 27/100 dólares (\$ 605.27) dos perforadores studmark, un perforador leitz, una tijera bambary, dos tijeras luska, dos archivadores, un archivador, dos folder stumark, seis cajas de grapas, tres pactic, seis correctores, seis goma scotch, seis humecedet pelikan, una cinta adhesiva de tres metros, dos almohada s artline, dos tintas artline, seis cintas adhesivas, un plumón Pelikan, doce marcadores, dos cajas de clip pequeños, dos cajas de fasters plásticos, dos sacagrapas, dos



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





engrapadores, un engrapador studmark, treinta y seis lapiceros, una Nola adhesiva, un estuche lápiz, un estuche para lápiz, un postit banderitas, una cuchilla bambary, un archivador stumark, dos agendas esp. Un cuaderno escribe, ocho paquete cartulina de veinticinco unidades cada una., cincuenta bolsa manilas, tres block carta rayada, siete cuadernos esp. Quijote, doce orden book, ochenta resmas tamaño carta, cuatrocientos folder tamaño carta, cuatro resmas oficio, pago a ANDA, por un monto de doscientos cincuenta y tres 15/100 dólares (\$ 253.15) facturado del 04 de enero al 03 de febrero del corriente año, pago a [------], por un monto de cuatrocientos cuatro 53/100 dólares (\$ 404.53) por compras de un fardo de servilleta, un quintal de azúcar, tres fardos café coscafe, seis fardos lejía maxisol, un galón de jabón líquido, un galo de jabón líquido kiwi, insecticidas, cuatro ambientales, tres fardos un desinfectante limpio, dos detergente maxi espuma, un desinfectante, tres paquetes de mascones, un trapeador de toalla, un trapeador de mechas, tres tripax jabón onx, un pleedge multiusos, una desinfectante, seis lavatrastos seis jabón doña blanca, doce vasos econokono conos, doce vasos diapak conos, pago a CTE. S. A. DE C.V. por un monto de mil trescientos cincuenta y nueve 80/100 dólares (\$ 1,359.80), pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por un monto de doscientos cuarenta 00/100dolares (\$ 240.00) por 81.489 galones de diésel, pago DELSUR S. A. C. V. por un monto de ciento uno un 99/100 dólares (\$ 101.99) periodo del 10/01/2020 al 08/02/2020, pago a [-----], por un monto de Cincuenta y dos 90/100 (\$ 52.90) menos renta, por un sello fichador para tesorería, un sello para activo fijo, un sellos para Concejo Municipal, planilla de pago del mes de febrero del corriente año, de la línea 0101 por un monto de siete mil cuatrocientos treinta y seis 56/100 dólares (\$7,436.56) menos los descuentos de Ley APF, ISSS, RENTA, Prestamos y otros descuentos, planilla de salario del mes de febrero del corriente año, línea 0102 por un monto de tres mil treinta y siete 08/100 dólares (\$ 3.037.08) menos los descuentos de ley AFP, ISSS, RENTA, préstamos y otros descuentos, planilla de pago de la línea 0201 del mes de febrero del corriente año, por un monto de mil ochocientos treinta y uno 96/100 dólares (\$ 1.831.96) menos renta, AFP, ISSS, otros descuentos de ley, Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180121209 25% FODES. Se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

<u>ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.</u> La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.



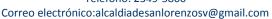
Pago a [-----], por un monto de cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00) dos kake de \$22.00 y un cake de \$6.00, importe económico al empleado [--------], por fallecimiento de su padre [-----], por un monto de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) pago a [-----], por un monto de setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) por compra de 12 steak 30 cms, pago a [-----], por un monto de ciento quince 00/100 dólares (\$ 115.00) por veinticinco almuerzos para reuniones de Concejo Municipal los días 06/28/01/20 y 21 almuerzos para elaboración de presupuesto los días 16/17/20/01/20. Pago a [-----], por un monto de ciento setenta y cinco 00 /100 dólares(\$ 175.00) por venta de un ataúd que se utilizó para el señor [-----] falleció el 27/1/2020, pago a Freund S. A. DE C. V. por un monto de ochenta y tres 70/100 dólares (\$83.70) por dos cortinas, doce vasos d 16 onzas vidrio, dos cucharas postre de acero, cinco tazas cerámica, un cuchillo cabo de madera, un térmico con tapadera, diez tazas cerámica, un taza cerámica, una taza de 13 onzas, pago a [-----], correspondiente al mes de enero del 2020, doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00) menos renta, pago de Indemnización a [-----], por un monto de cuatro mil doscientos veinticuatro 34/100 dólares (\$4,224.34) pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por un monto de cuatrocientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 452.00) por 4.587 galones gasolina especial, 16.57 galones gasolina regular, 133.074 galones diésel, pago a Funerales Vida Eterna S. A. de C. V. por un monto de ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00) por un ataúd económico para la señora [-----] que falleció el 13/02/2020, pago a [-----], correspondiente al mes de febrero del 2020, doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00) menos renta. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número [-----] Fondo Común. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 256703 por un monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, pago a [-----], por un monto novecientos once 82/100 dólares (\$ 911.82) por setenta paquetes de papel higiénico, setenta y dos bolas de aceite, ciento cuarenta y cuatro salsa la chula, doscientos ochenta y ocho espagueti, setenta y dos paquetes de galletas, ciento cuarenta y cuatro sopas maggi, ciento cuarenta y cuatro libras de arroz san pedo, setenta y dos tripax jabón orix, dieciséis super jugo ½ gl, cuarenta y cuatro jugo tampico citros un galón, siete jugos frutti



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.







frsh ½ onzas, setenta y dos consomé de bolsa Roberto ni, setenta y dos bolsas de azúcar de dos libras, setenta y dos sardinas, setenta y dos botecitos coscafe, dos bolsas de dulce americanos, setenta y dos solas laky de vaso, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. DE C. V. por un monto de trescientos cinco 00/100 dólares (\$ 305.00) por 3.226 galones gasolina regular, 89.979 galones gasolina especial, pago de [-----], por el monto de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) menos renta, por presentación artística de grupo musical buenas épocas, antologías para convivio con los adultos mayores, pago a [-----], por un monto de setenta y dos 22/100 dólares (\$ 72.22) menos renta, por transporte de Caserío San Francisquito hacia San Lorenzo y viceversa el día 29/02/2020, pago a [-----], por un monto de treinta y seis 00/100 dólares (\$ 36.00) menos renta, por alquiles de sillas para el convivio con personas adultas mayores el día 29/02/2020, pago a [-----], por un monto de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00) por trescientos refrigerios pan relleno y jugo enlatado, para el convivio el día 29/02/2020. Pago a [-----], por un monto de cien 00/100 dólares (\$ 100.00) menos renta, por decoración de tarima y local, convivio adulto mayor, corona y materiales de decoración, pago a [-----], por el monto de cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$ 44.44) menos renta, por transporte de San Francisco a San Lorenzo y viceversa, el día 29/02/2020, pago a [-----], por un monto de cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$ 44.44) menos renta, por transporte del Cantón las Animas hacia San Lorenzo y Viceversa, pago a [-----], por un monto de cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$ 44.44) menos renta, por transporte de ánimas hacia San Lorenzo y viceversa con adultos mayores el día 29/02/2020. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180191495 Apoyo a la Unidad de Promoción Social y atención al Adulto Mayor del Municipio 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a factura número 256709 por compra de chequera por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54), pago a Centro de Servicio DOÑO, por compra de cuatro llantas 185/65 R14 para el vehículo Chevrolet N-16260, por un monto de doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 240.00), pago a Centro de Servicios la Duramil S. A. DE C. V. por un monto de ciento



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.







cincuenta y siete 25/100 dólares (\$ 157.25) por cambio de aceite para vehículo N-16680 y cambio de aceite para camión municipal c- 119315. Pago a [-------], por el monto de cuarenta y seis 00/100 dólares (\$ 46.00) por un pachón valvoline 5 w3, un filtro 2873, un engrase para el vehículo placa N16260, pago a Centro de Servicio Doño S. A. DE C. V. por un monto de setecientos veintitrés 60/100 dólares (\$723.60) por cuatro llantas 265/65 R17 para el vehículo N-16680, PAGO A [-----] por un monto de trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00) menos 1.33 por una lata de aceite Castrol, un filtro aceite DT-466, un filtro de combustible, un filtro combustible p50460, tres galones aceite castrol crb, un engrase general, dos aditivo lavado interno. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180191541 Reparación y Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria de trabajo Institucionales 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Υ CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 256693 por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, pago a [------], por el monto de ciento once 11/100 dólares (\$ 111.11) menos renta por animaciones en noches de karaoke los días 1,8,15 de febrero del corriente año, Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180191444 Promoción Turística 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a FACTURA número 256699 por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, planilla de pago mes de enero del corriente año, a las madres educadoras del CBI de este Municipio, por un monto de trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$ 333.33) menos renta, Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180191487 Apoyo a la Unidad de Niñez y Adolescencia 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a factura número 256692, compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54), planilla de pago de la línea 0302 correspondiente al mes de enero del corriente año, por un monto de tres mil cien 00/100 dólares (\$ 3,100.00) menos ISSS, AFP, AGEPYM, préstamos y otros descuentos de Ley, factura número 280507 por un monto de dieciséis 95/100 dólares (\$ 16.95) por compra de chequera, pago a [-----], por trece días trabajados como auxiliar de recolección de desechos sólidos los días lunes, martes y viernes, mes de enero corriente año, por un monto de ciento cuarenta y cuatro 30/100 dólares (\$ 144.30) menos renta, pago a [-----], por barrido de los días domingos del mes de enero del corriente año, por un monto de cuarenta y cuatro 40/100 dólares (\$ 44.40), pago a [-----], por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barrido de calles y parque los días jueves, viernes y sábado del mes de enero del corriente año, ), pago a [-----], por un monto de ciento cincuenta 00/100 dolores (\$150.00) menos renta, por barrido de calles y parque los días jueves, viernes y sábado del mes de enero del corriente año, ), pago a [-----], por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barrido de calles y parque los días jueves, viernes y sábado del mes de enero del corriente año, pago a [------] por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barrido de calles y parque los días jueves, viernes y sábado del mes de enero del corriente año, pago a MIDES SEM DE C V. por un monto del primero al treinta y uno de enero del corriente año, por un monto de setecientos noventa y un 41/100 dólares (\$ 791.41), pago a Freund S. A. de C. V. por un monto de mil ciento cuatro 55/100 dólares (\$ 1,104.55) por compra de insumos para los empleados de saneamiento, pago a [-----], por un monto de doscientos treinta y siete 50/100 dólares (\$ 237.50) por doscientos paquetes bolsa jardinera, treinta paquetes de ½ jardín, un lacito trenzado, un rollo pita negro, pago a [-----], por un monto de cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$ 44.44) menos renta, por tamizado de compost en planta de compostaje, pago a [----------], por colado de compost en planta de compostaje, por un monto de ciento sesenta y seis 50/100 dólares (\$ 166.50) menos renta, del tres al veintiuno de febrero del presente año, pago de horas extras a empleados operativos, por un monto de ciento cuarenta y cuatro 69/100 dólares (\$ 144.69) menos AFP. ISSS, pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por un monto de ochocientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 855.00) por 6.349 galones



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





gasolina especial, 274.532 galones diésel, pago a MIDES SEM DE C. V. por un monto de trescientos veintiséis 29/100 dólares (\$ 326.29) periodo del primero al quince de febrero del corriente año, pago a Construvision S. A. DE C. V. por un monto de doscientos treinta y siete 30/100 dólares (\$ 237.30) por siete horas de trabajo con mini cargador, , planilla de pago de la línea 0302 correspondiente al mes de febrero del corriente año, por un monto de tres mil cien 00/100 dólares (\$ 3,100.00) menos ISSS, AFP, AGEPYM, préstamos y otros descuentos de Ley, pago a [-----], por un monto de cuarenta y cuatro 40/100 dólares (\$ 44.40) menos renta, por barrio de los días domingos correspondiente al mes de febrero del corriente año, pago a [-----], por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barrido de calles y parque los días jueves, viernes y sábado del mes de febrero del z<x año, pago a [-----], por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barrido de calles y parque los días jueves, viernes y sábado del mes de febrero del corriente año. Pago a [-----], por un monto de ciento treinta y tres 20/100 dólares (\$ 133.20) auxiliar de recolección de desechos sólidos los días lunes, martes y viernes del mes de febrero del corriente año, planilla de pago a [----------], del veinticuatro al veintiocho de febrero del corriente año, por un monto de cincuenta y cinco 50/100 dólares (\$ 55.50) menos renta, pago a [-----], por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barrido de calles y parque los días jueves, viernes y sábado del mes de febrero del corriente año, pago a [-----], por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) menos renta, por barrido de calles y parque los días jueves, viernes y sábado del mes de febrero del corriente año. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180191428 Saneamiento Ambiental 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 256694, pago de compra de chequera por un monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54). Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191452 Deporte y Recreación 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





<u>ACUERDO NUMERO</u> VEINTIOCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 256704, compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54). Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191509 Apoyo a la Unidad Medio Ambiental 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Planilla de pago por un monto de mil setecientos cincuenta y un 00/100 dólares (\$ 1,751.00) menos renta, periodo del 20 de enero al 01 de febrero del corriente año, pago a [------], por un monto de cinco mil veintinueve 98/100 dólares (\$ 5,029.98) por setenta y dos metros de grava, setenta y ocho metros de área, cuarenta y dos metros de tierra, pago a JORI S. A. DE C. V. por un monto de cuarenta y siete 50/100 dólares (\$ 47.50) por tres galones de pintura aceite amarillo, dos brochas de 4", pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por un monto de setenta y cinco

00/100 dólares (\$ 75.00) por 6.006 gasolina especial, 17.842 gasolina regular. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número [------------] Concreteado de Calle Principal Frente a Iglesia El Calvario. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 256695 por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191460 Prevención a la Violencia del Municipio 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 256691 por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 001801911401 2% FODES. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

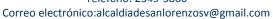
ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a DELSUR S A DE C V por un monto de mil cuatrocientos sesenta y seis 22/100 dólares (\$1,466.22), periodo del 10/01/2020 al 08/02/2020. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180122124 75% FODES Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.**

La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a [-----], premio al campeón del torneo futbolito rápido nocturno masculino municipal, por el monto de ciento cuarenta y siete 06/100 dólares (\$ 147.06) menos renta, pago a [-----], por el monto de ciento diecisiete 65/100 dólares (\$ 117.65) menos renta, por premio al subcampeón del torneo futbolito rápido nocturno masculino municipal, pago a [-----], por el monto de ochenta y ocho 24/100 dólares (\$ 88.24) menos premio al tercer lugar del torneo futbolito rápido nocturno masculino municipal, pago a [-----], por el monto de cincuenta y ocho 82/100 dólares (\$58.82) menos renta, por premio al cuarto lugar del torneo futbolito rápido nocturno masculino municipal, pago a [-----], por el monto de ciento diecisiete 65/100 dólares (\$ 117.65) menos renta, por premio al Campeón del torneo futbolito rápido nocturno femenino municipal, pago a [-----], por el monto de ochenta y ocho 24/100 dólares (\$88.24) menos renta, por premio al sub-campeón del torneo futbolito rápido nocturno femenino municipal, pago a [-----], por el monto de cincuenta y ocho 82/100 dólares (\$ 58.82 ) menos renta, por premio al tercer lugar del torneo futbolito rápido nocturno femenino municipal. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180187625 Deporte y Recreación 2019. Se



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a factura número 256697 por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, pago a [-----], por el Monto de nueve 00/100 dólares (\$ 9.00) por seis refrigerios para reunión mensual del CMPV mes de febrero, pago a [-----], por un monto sesenta y seis 66/100 dólares (\$ 66.66) por transporte de San Lorenzo hacia Santa Tecla y Viceversa a Fundación actuar s vivir con mujeres del Municipio a realización de mamografías, pago a [-----], por un monto de veinte 00/100 dólares (\$ 20.00) por dieciséis refrigerios para reunión con encargada Ciudad Mujer para coordinar trabajos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191479 Apoyo a la Unidad de Genero y Celebración del día de la Madre del Municipio de San Lorenzo 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO . La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a factura número 256707 por un monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera, pago a [-----], por un monto de cuarenta y dos 00/100 dólares (\$ 42.00) menos renta, por revisión de maquina pc Unidad de UACI, mas fuente de poder, pago a [-----], por un monto de setecientos noventa 00/100 dólares (\$ 790.00) menos renta, por quince mantenimientos preventivos de hardsaer y software, siete mantenimientos preventivos de hardware y software, dos soporte técnico en sitio, cinco traslado, reparación de puntos de red, cambio de conectores. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180191533 Compra, Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Público, Mobiliario, Equipo de Oficina. Maquinaria y otros. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a factura número 256706 por un monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de chequera. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180191525 Apoyo a los Estudiantes de Escasos Recursos de Carreras Universitarias y Bachillerato a Distancia 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura numero 256800 por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54) por compra de Chequera, pago a JORI S. A DE CV. por un monto d seiscientos cuarenta y siete 85/100 dólares (\$ 647.85) por veinte tablas de pino de seis varas, dieciocho reglas pachas seis varas, dos quintales de hierro de ½, tres dios de corte de 9", dos almádanas de diez libras, cuarenta libras de amarre, veinticuatro libras de clavos de 2", planilla de pago del periodo del 11 al 22 de febrero del corriente año, por un monto de mil ciento cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 1,144.00) menos renta, factura numero 280670 por compra de chequera, por un monto de tres 96/100 dólares(\$ 3.96) . Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 001801191630 Concreteado de Pasajes en Colonia la Esperanza Sobre la Calle Mariano Bonilla, Pasajes 3 y 9 San Lorenzo. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Planilla de horas extras del mes de diciembre del corriente año, por un monto de ciento ochenta y seis 03/100 dólares (\$ 186.03) menos AFP, ISSS, pago a [-----], por un monto de setenta y siete 00/100 dólares (\$ 77.00) menos renta, por auxiliar eventual de recolección de desechos sólidos en periodo de vacaciones de diciembre del año anterior, Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180187668 Recolección, Traslados y Disposición



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





Final de los Desechos sólidos del Municipio de San Lorenzo 2019. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

## ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.

La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 256689 por certificación de cheque, por un monto de uno 70/100 dólares (\$ 1.70), liquidación y respectiva devolución de fondos al FISDL por el monto de cuatrocientos noventa 00/100 dólares (\$ 490.00). Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180188702 FISDL. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que eroque la siguiente cantidad Pago a Factura número 256705, por compra de chequera, por un monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54), pago a [-----], por un monto de cien 00/100 dólares (\$ 100.00) por la venta de una gruesa de cohetes de vara para celebración de fiestas patronales de caserío San Francisquito, pago a Pirotécnicos S. A. de C. V. por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00) por un combo de pólvora pago a [-----], por mil seiscientos tamales, cuatrocientos chocolates, para la celebración de las Fiestas Patronales de San Francisquito, por un monto de quinientos 00/100 dólares (\$500.00) pago a [-----], por un monto de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00) menos renta. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180191517 Fiestas de las Comunidades 2020. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 256690, por un monto de dos 26/100 dólares (\$ 2.26) cargo por emisión de cheque de caja. Liquidación y devolución de fondos al FISDL por el monto de



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





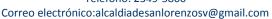
doscientos diez 00/100 dólares (\$ 210.00) Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180188699 FISDL. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Factura número 256801 por compra de chequera, por el monto de dos 54/100 dólares (\$ 2.54), pago a JORI S A DE C V por un monto de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro 85/100 dólares (\$ 2,434.85) por doscientos bolsas de cemento, veinte tablas de pino de seis metros, dieciocho reglas pachas de pino de seis metros, dos quintales de hierro de ½, tres disco de corte de 9", dos carretillas truper, cincuenta libras de alambre amarre, cinco cubetas vacías, veinticinco libras de clavos 2", planilla de pago periodo del 11 al 21 de febrero del corriente año, por un monto de mil seiscientos veinte 00/100 dólares (\$ 1,620.00) menos renta, pago a Actividades Petroleras de el Salvador S. A. de C. V. por un monto de diez 00/100 dólares (\$ 10.00) por 3.413 galones de gasolina regular, pago a ACOPAL DE RL. Por un monto de ochocientos setenta y un 00/100 dólares (\$ 871.00) por ciento bolsas de cemento cessa, diez yardas de plástico, factura número 280669, por venta de chequera a la cuenta por el monto de tres 96/100 dólares (\$ 3.96), pago a [-----], por un ,monto de dos mil doscientos 00/100 dólares (\$ 2,200.00) por siete camionadas de arena, seis camionadas de grava, pago ACOPAL DE R. L, por un monto de doscientos dieciséis 25/100 dólares (\$ 216.25) por veinticinco bolsas de cemento cessa. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 001801891622 CONCRETEADO DE 3 CUADRAS, UNA CUADRA EN 1era AV. NORTE BARRIO EL CALVARIO, DOS CUADRAS EN 1ERA. AV. SUR. BARRIO SAN ANTONIO. comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a Actividades Petroleras de El Salvador S. A. de C. V. por un monto de quince 00/100 dólares



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





(\$ 15.00) por 4.918 galones de diésel. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número 00180189598 Mejora de Cancha de Futbol Cantón San Francisco. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad Pago a planilla de pago del periodo del 17 al 28 de febrero del corriente año, por un monto de quinientos ochenta y tres 00/100 dólares (\$ 583.00) menos renta, Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número 00180189580 Mejora de Centro Escolar Cantón San Francisco Caserío San Francisquito. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F
Jaime Oliverio Flores Jovel.
Alcalde Municipal.
F
F
Rosario Patricia Bonilla Bonilla.
Síndica Municipal.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A. Teléfono: 2349-5800





F:	F:
Prof. José Ulises Corvera Córdova.	Carlos Antonio Flores Cubías.
Primer Regidor Propietario.	Segundo Regidor Propietario.
F:	F:
Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.	Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.
Tercer Regidor Propietario.	Cuarto Regidor Propietario.
F:	F:
Lisandro Córdova Cruz.	Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino.
Primer Regidor Suplente.	Segundo Regidor Suplente.
F:	F:
	•
F: Manuel Neftalí Córdova Córdova. Tercer Regidor Suplente.	F: Zulma Concepción Bonilla de Flores Cuarta Regidora Suplente.



DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.





F:_	
	Rosalina Acevedo Rodríguez.
	Secretaria Municipal